

DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

NORMATIVA Y GUÍA SOBRE EL TRABAJO DE FIN DE GRADO EN HISTORIA

[Aprobada la adaptación a la Normativa de la ULL, en la COPYPE de 28 de abril de 2016]

DESCRIPCIÓN GENERAL

La presente normativa específica constituye una actualización de la que se venía aplicando adaptada al “Reglamento de la asignatura Trabajo Fin de Grado de la Universidad de La Laguna, aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno de 21/12/2015.

Naturaleza del TFG

Artículo 1º

- a) El trabajo de fin de Grado consiste en la realización por parte del estudiante bajo la dirección de uno o más tutores/as, de un estudio de elaboración propia y original vinculado a algunas de las materias impartidas en el Grado de Historia. Este Grado asigna al TFG un total de 6 créditos.
- b) El/la estudiante deberá demostrar haber adquirido los contenidos formativos, capacidades, competencias y habilidades para los que lo capacitaba el Grado cursado.
- c) El alumnado deberá elaborar y presentar para su defensa un trabajo en que se constate su capacidad de interpretación crítica de datos y hechos históricos, de acuerdo con los usos académicos, y una reflexión metodológica e historiográfica sobre el objeto de estudio amparado en la consulta bibliográfica pertinente.
- d) En el Trabajo Fin de Grado se evaluará de manera global la capacidad de elaborar un análisis histórico con coherencia expositiva, argumental y con dominio de la exposición escrita.

- e) El TFG constituye una materia más del plan de estudios cuya actividades formativas corresponden fundamentalmente a trabajo autónomo del estudiante.
- f) El TFG podrá llevarse a cabo, total o parcialmente, en la Universidad de La Laguna o en otras universidades, instituciones o empresas, siempre que exista el correspondiente convenio de colaboración o cooperación educativa.
- g) El TFG se podrá realizar en el marco de un convenio de movilidad siempre que en el centro de destino se cursen asignaturas de naturaleza similar.
- h) Con carácter general, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual corresponde al estudiante que lo haya realizado y los derechos referidos a la propiedad industrial se registrarán por la legislación vigente en la materia.
- i) Aunque en el Reglamento de la asignatura "Trabajo Fin de Grado" de la Universidad de La Laguna (BOC 9/7/2013) se explicita que el TFG supone "la realización por parte del estudiante, de forma individual o en grupo, de un proyecto, memoria u estudio...", se recomienda al alumnado del grado de Historia que, por las especificidades de la disciplina y atendiendo tanto al proceso de realización como al resultado final del mismo, el TFG se realice de manera individual. El trabajo de fin de Grado se vincula, por tanto, a la superación de competencias específicas del nivel de Grado; por ello, en ningún caso el Trabajo de Fin de Grado debe ser confundido con un proyecto de investigación propio del Posgrado.

Artículo 2. Requisitos

- a) Para cursar TFG será requisito imprescindible haberse matriculado previamente con arreglo a los plazos y condiciones establecidas.
- b) El alumnado podrá matricularse de TFG cuando tenga superados los 192 créditos de ECTS de las materias obligatorias (el 80% de los créditos totales que ha de cursar), excluidos los 12 de prácticas externas y los 6 del TFG.
- c) Una vez finalizado el periodo de matrícula, el Centro comunicará a cada Departamento el número de estudiantes que deberá tutelar.
- d) Los estudiantes matriculados en TFG tendrán derecho a examinarse en las convocatorias que se establezcan para las asignaturas con la misma temporalidad, siempre y cuando tengan superados en el momento de la presentación y defensa del TFG, al menos, el resto de los créditos necesarios para la obtención del Título de Grado. Es decir, 234 créditos ECTS. Cumpliendo estos requisitos, podrán igualmente hacer uso

de la convocatoria extraordinaria de fin de carrera, en la que no será necesario que el TFG haya sido matriculado con anterioridad.

e) Cuando un estudiante no pueda presentar el TFG en las convocatorias de un curso académico por incumplir los requisitos establecidos en la presente normativa, la matrícula quedará sin efecto en cuanto a los cómputos y situaciones recogidas en la Normativa de Progreso y Permanencia en los Estudios Oficiales en la ULL. Por otro lado, cuando se dé esta situación, se estará a lo que establezca el decreto de precios públicos por servicios universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

f) El TFG deberá respetar la siguiente estructura: Índice, antecedentes, objetivos, metodología, resultados, discusión, conclusiones y bibliografía. Irá además acompañado de un resumen redactado en otra lengua de la Comunidad Europea, además del español. En la portada deberá aparecer la siguiente información: Denominación del Grado en el que se presenta el trabajo, Año académico, Título completo del trabajo, Trabajo realizado por (seguido del nombre completo del alumno/a), Dirigido por (seguido de nombre completo del tutor/a o tutores/as). Se exige ser extremadamente cuidadoso con la reproducción de textos mediante paráfrasis. El plagio es motivo de la Calificación de Suspenso de los trabajos presentados para su evaluación.

Artículo 3. Elección del tema. Adscripción a una línea temática y asignación de un tutor/a

a) Las dos Unidades Docentes implicadas en la asignatura TFG del Grado de Historia ofertarán un listado de líneas temáticas, cada una de las cuales tendrá asignados varios tutores/as. Entre éstas, cada alumno/a elegirá, por orden de preferencia, cinco líneas temáticas-tutores/as en impreso de solicitud (ANEXO I) que presentará en la secretaría de la Facultad, preferentemente antes del último día lectivo del mes de octubre, si los plazos de matrícula lo permitieran. Se podrá elegir la misma línea temática pero el/la tutor/a habrán de ser diferentes. En esa misma solicitud, deberá figura el consentimiento de los dos primeros tutores propuestos por el alumno/a en cuestión. Las preferencias de los/a alumnos/as se respetarán en lo posible teniendo en cuenta el límite de trabajos que cada profesor/a puede asumir. Un/a tutor/a no estará obligado a tutorizar más de dos (2) TFG. En caso de tutorizar un mismo año a dos o más alumnos/as, el profesor/a en cuestión podrá quedar eximido de esta tarea, o tutorizar un solo alumno/a, en el curso académico siguiente, si así lo deseara. El Centro asignará a cada alumno/a matriculado/a, según las preferencias y la nota media del expediente académico, línea

temática y tutor/a. El Centro publicará el listado provisional de adscripciones a las líneas temáticas, así como la asignación de tutor/es, a lo largo de la primera semana de noviembre.

b) La designación y función del tutor. Todo el profesorado que imparte docencia en los Departamentos responsables de la asignatura en el Grado tienen la obligación de actuar como tutores del TFG, según se recoge en el VERIFICA de la titulación. El profesorado externo a los Departamentos responsables de la asignatura que imparta docencia en el Grado, podrá ser requerido, si se considera necesario, para ejercer como tutores del TFG.

c) Podrá ser tutor cualquier profesor de un área de conocimiento implicada en la docencia del Grado de Historia y que preferentemente imparta docencia en el título. Cuando la supervisión del TFG fuera llevada a cabo por dos tutores, al menos uno deberá cumplir los requisitos anteriores. Para estos casos de dirección compartida, también se contempla la posibilidad de que actúe como tutor alguna persona adscrita a una institución externa a la ULL, pero con la que exista previamente un convenio de colaboración o cooperación educativa.

d) El número máximo de créditos en asignaturas de TFG a tutelar por un mismo profesor deberá sujetarse a lo establecido en la normativa de Ordenación Académica de la ULL. (Según la misma, ningún profesor podrá contabilizar en su encargo docente más de 9 créditos en la suma de los aportados por TFG, TFM, PE y POAT; y tampoco podrá contabilizar más de 12 en la suma de los acumulados por TFG, TFM, PE e impartición de asignaturas de Máster).

e) La adjudicación de tema de TFG y de tutor, tendrá validez por dos años académicos consecutivos, salvo que alguna de las partes -estudiante o tutor- solicite expresamente cambiarla. Este derecho de prórroga no excluye, sin embargo, la obligación de tener que volver a presentar dentro de los plazos establecidos el impreso de solicitud (ANEXO I). Para los casos de sustituciones, renunciaciones y reasignaciones de TFG y/o tutores se actuará con arreglo a lo establecido en el Artículo 7 del Reglamento de la ULL.

f) La función del tutor/a será la de consensuar el tema con el alumno/a y hacer un seguimiento del proceso de elaboración del trabajo mediante las tareas de orientación para la búsqueda y organización de la bibliografía, la planificación del trabajo, la concreción de su estructura, y la corrección progresiva del texto. En esta sección se recomienda que el tutor/a diese su autorización para su presentación y defensa del

TFG. El tutor/a no podrá formar parte, en ningún caso, del tribunal que ha de juzgar el TFG por él dirigido.

Artículo 4. Funciones de la Comisión de TFG

a) La Comisión de TFG de Historia es una comisión delegada de las UDI de Historia y Prehistoria e Historia Antigua constituida por dos profesores de las mismas, uno por cada UDI. Su renovación preferentemente se hará de manera escalonada, evitando la sustitución de todos sus miembros al mismo tiempo.

b) Compete a los miembros de la Comisión de TFG:

- Redactar las Guías docentes del TFG.
- Elaborar y presentar a la comisión delegada al efecto los listados de profesores disponibles por áreas de conocimiento para actuar como tutores y la relación de líneas temáticas ofertadas por la UDI.
- Hacer la propuesta de los tribunales que han de juzgar los TFG.
- Asistir a las sesiones de la Comisión de Orientación Profesional y Prácticas Externas (Cotype).
- Recabar las calificaciones de los tribunales de los TFG y firmar las actas.
- Decidir sobre las propuestas de concesión de menciones de “Matrícula de Honor” cuando su número sea superior al de menciones disponibles.
- Elaborar la memoria anual de actividades desempeñadas por la comisión.
- Cualesquiera otras funciones y cometidos relacionados con las asignaturas de TFG.

Artículo 5. Defensa del TFG

a) El TFG sólo podrá ser defendido y evaluado una vez que se tenga constancia de que el estudiante ha superado todos los créditos ECTS correspondientes a las asignaturas básicas, obligatorias y optativas de la titulación, así como las prácticas externas. Es decir, el cómputo de créditos superados sea, como mínimo, de 234.

b) Los estudiantes que pretendan defender sus TFG deberán presentarlos y registrarlos telemáticamente en la Sede electrónica de la ULL <https://sede.ull.es/tfg> , al menos con 10 días naturales de antelación a la fecha oficial de la convocatoria.

c) La defensa del TFG será pública y presencial ante un tribunal. Consistirá en la exposición oral de su contenido o de las líneas principales del mismo durante un tiempo no superior a 15 minutos. Tras la exposición se procederá a la discusión con los miembros del tribunal, en la que éstos podrán formular las preguntas que consideren

pertinentes y el estudiante tendrá, a su vez, derecho a responderlas, durante un tiempo que no deberá exceder de 10 minutos de debate con cada profesor.

d) Se recomienda la entrega a los/as Coordinadores/as de la asignatura de tres ejemplares en papel para cada uno de los miembros del tribunal evaluador.

e) Para la defensa del TFG se respetará la normativa vigente relativa a convocatorias oficiales. Por lo tanto, habrá tres convocatorias: junio, julio y septiembre.

f) Designación de tribunales. Cada curso académico se procederá a un sorteo entre el profesorado de cada grado, evitando repeticiones, para establecer los tribunales evaluadores de los TFG, que serán aprobados por el Centro, y cuya lista se publicará con la antelación suficiente. Cada tribunal no podrá evaluar más de tres TFG, salvo en circunstancias especiales. Cada tribunal estará compuesto de tres miembros (presidente/a, vocal y secretario/a). Los/as miembros del tribunal no podrán pertenecer todos a la misma área de conocimiento, salvo que las particularidades de la titulación lo impidan. La asignación de tribunal a cada alumno/a se publicará 15 días antes del acto de defensa.

g) Calendario. La Facultad fijará el calendario para la defensa de los TFG, especificando día, hora y lugar. El orden de exposición se establecerá por orden alfabético.

h) Evaluación y calificación. Los criterios de evaluación serán publicados en la guía docente de la asignatura. El procedimiento para la asignación y exposición de calificaciones seguirá la normativa establecida por la ULL. Para facilitar la tarea de evaluación y procurar la homogeneidad en las valoraciones, cada uno de los/as miembros del tribunal cumplimentarán un informe de valoración por cada estudiante (ANEXO II). Cada tribunal evaluador podrá proponer la concesión motivada de mención de "Matrícula de Honor" a uno o varios TFG que haya evaluado y que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9. Esta motivación habrá de recoger los aspectos innovadores y de excelencia que, a juicio del tribunal, le hacen merecedor de la citada mención. En el caso de que el número de propuestas de menciones de "Matrícula de Honor" sea superior al número de menciones disponibles, los responsables, en base a los informes de valoración de los diferentes tribunales, decidirán sobre la asignación de estas menciones. En caso de coincidencia, se aplicará el criterio de mejor nota media de los expedientes académicos. Las calificaciones definitivas serán trasladadas al acta de la asignatura del TFG, que será única e irá firmada por las/os coordinadoras/es. Con carácter no oficial, se pone a disposición del tribunal una actilla, que solo tiene validez

interna, de la que se hará cargo el/a secretario/a del tribunal. Una vez cumplimentada, el/la secretario/a la entregará al coordinador/a del TFG para que la deposite en el Centro como anexo del acta oficial (ANEXO III).

i) El TFG no será susceptible de ser aprobado por compensación ni podrá ser objeto de adaptación ni reconocimiento.